BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20257020029813
Fecha: 08-11-2025
*20257020029813*

**MEMORANDO**

Código de Dependencia: 702

Bogotá D.C. 8 de noviembre de 2025.

**PARA:** JENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ BERMUDEZ
CHRISTIAN MANUEL PEREZ PEÑA
Profesionales Jurídicos

MADELINE VANESA BERMUDEZ PULIDO
JEISSON LEONARDO MONTOYA BRIÑEZ
Profesionales Técnicos

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ CHAPARRO
ESMERALDA GONZALEZ LONDOÑO
Profesionales Financieros

**DE:** DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

**ASUNTO**: Designación comité Asesor, Verificador y Evaluador del proceso de selección No. FDRS-LP-426-2025

Atentamente me permito designarlos como integrantes del comité asesor, verificador y evaluador en las diferentes etapas del proceso No. **FDRS-LP-426-2025**. cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS, ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS DE INSUMOS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA INTEGRAL EN PRO DEL BIENESTAR COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"***

| **REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES** | **PROFESIONAL RESPONSABLE** |
|---|---|
| **JURIDICOS REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA** | - JENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ BERMUDEZ<br>- CHRISTIAN MANUEL PEREZ PEÑA |

| | |
|---|---|
| **TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**<br><br>CAPACIDAD TECNICA CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE<br><br>PROPUESTA TECNICA<br><br>LINEAMIENTOS AMBIENTALES<br><br>CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION:<br><br>-FACTOR DE CALIDAD<br><br>-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL<br><br>-VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD<br><br>-EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER MIPYMES | - MADELINE VANESA BERMUDEZ PULIDO<br><br>- JEISSON LEONARDO MONTOYA BRIÑEZ |
| **FINANCIERO Y ECONÓMICO**<br><br>-CAPACIDAD FINANCIERA<br><br>-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL<br><br>-CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION:<br><br>-FACTOR ECONOMICO<br><br>VERIFICACIÓN ECONOMICA PROPUESTAS CON PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS | - CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ CHAPARRO<br>- ESMERALDA GONZALEZ LONDOÑO |

Para tal efecto, deberán actuar de manera objetiva, con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor y se deberá dar cumplimiento a las actividades detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección y conforme a la designación realizada:

- Elaborar y suscribir las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación, según corresponda, de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en proceso y en el Estatuto General de la Administración Pública -EGCAP- y demás normatividad aplicable.

- Proyectar los requerimientos que se deban realizar a los oferentes durante el periodo de verificación y evaluación de las ofertas.
- Asistir a las audiencias previstas en el proceso de selección y emitir los pronunciamientos a que haya lugar en razón de su designación (cuando aplique).
- Elaborar y suscribir los informes de verificación y evaluación de las propuestas y emitir pronunciamiento frente a las observaciones presentadas a los mismos, dentro del plazo establecido y dando estricto cumplimiento a las reglas que rigen el proceso de contratación.
- Recomendar al Alcalde Local la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Los informes de verificación y evaluación deberán constar por escrito debidamente firmados y en ellos se incluirá de manera clara y precisa el resultado de la habilitación y evaluación de cada proponente y las razones del mismo, así como la lista de elegibles en su orden correspondiente (de ser el caso).

Atendiendo las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Igualmente, los miembros del citado comité están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberán informar inmediatamente de este hecho al Alcalde Local.

Agradezco su gentil colaboración. Cordialmente,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

**DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**
Alcalde local de Sumapaz

Proyectó: Jenny Carolina Girón Cuervo– Abogado de Apoyo FDRS
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán- Abogado de Apoyo Despacho FDRS